



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
29 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

62º período de sesiones

26 de octubre a 20 de noviembre de 2015

Tema 4 del programa provisional*

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Liberia

Adición

Respuestas de Liberia**

[Fecha de recepción: 28 de septiembre de 2015]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* CEDAW/C/62/1.

** El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial

15-16436X (S)



Se ruega reciclar



Consecuencias de la enfermedad del Ébola en las mujeres

1. En 2015, la Organización Mundial de la Salud (OMS) describió el brote de la enfermedad del Ébola en África Occidental como el mayor jamás registrado en la historia del mundo. En Liberia, la enfermedad del Ébola afectó, entre otras cosas, a los activos socioeconómicos, la salud y la educación. En abril de 2015, el Ministerio de Salud comunicó un total de 10.172 casos de ébola, que habían causado 4.466 muertes en Liberia. Las mujeres se vieron afectadas de forma desproporcionada por la enfermedad del Ébola debido a su papel de cuidadoras. Alrededor del 75% de las mujeres que se dedicaban al comercio transfronterizo y entre 200.000 y 300.000 mujeres que se dedicaban a la minería artesanal y en pequeña escala, así como 4.000 mujeres involucradas en programas de ahorro y préstamo de poblaciones pequeñas, perdieron sus medios de vida o de generación de ingresos. Un estudio del Banco Mundial llevado a cabo en febrero de 2015 pone de manifiesto que aproximadamente el 41% de las cabezas de familia que trabajaban al comienzo de la enfermedad del Ébola estaban desempleadas en el momento en que se realizó el estudio. Asimismo, el estudio del Banco Mundial señala que alrededor del 43% de las trabajadoras por cuenta propia, dedicadas al comercio a muy pequeña escala, y el 19,3% de las mujeres que realizaban actividades de elaboración de alimentos perdieron su negocio. En julio de 2015, el Gobierno de Liberia, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), OXFAM y otros asociados, llevó a cabo una evaluación de las consecuencias de la enfermedad del Ébola en las mujeres y los hombres en cinco países con alta incidencia del ébola. La evaluación tenía por objeto determinar efectos comparables de la enfermedad del Ébola en mujeres, hombres, niños y niñas en Liberia. La evaluación también examinó el liderazgo y la participación de las mujeres en el marco de la respuesta nacional, así como los mecanismos de adaptación y la percepción de las comunidades sobre la promoción de las actividades de recuperación temprana. Durante la evaluación se abordaron cuatro esferas temáticas, a saber: los medios de vida y la agricultura; el acceso a los servicios de salud; el agua, el saneamiento y la higiene; y la violencia por razón de género. El resultado de la evaluación muestra que el 47% de los casos de ébola comunicados se dieron entre las mujeres, frente al 53% entre los hombres.

2. El Plan Nacional de Recuperación después del Ébola tiene por objeto mitigar las consecuencias de la enfermedad del Ébola en la población. Su objetivo principal es modernizar la economía y reencauzarla hacia los planes de desarrollo de mediano y largo plazo del país. El Gobierno se ha comprometido a garantizar el empoderamiento económico de las mujeres mediante el acceso a la financiación, los pagos en concepto de reembolso de préstamos, el ahorro, el comercio transfronterizo, el empleo, el acceso a las carreteras y los mercados, la seguridad alimentaria y la nutrición, así como planes de generación de ingresos para las mujeres. La protección de las mujeres y las niñas de toda forma de violencia, incluida la violencia sexual y por razón de género, también forma parte de las estrategias gubernamentales de recuperación después del ébola. En la actualidad, el Gobierno, por conducto de los Ministerios de Salud y de Género, está prestando asistencia médica y social a todos los supervivientes de la enfermedad del Ébola, en particular mujeres y niños.

Marco constitucional e institucional y acceso a la justicia

3. La Constitución es la ley orgánica y suprema que sienta las bases para la organización de todas las estructuras y los principios de gobernanza en cualquier nación. La Constitución establece directrices para la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su situación. En cuanto a la revisión constitucional, el papel fundamental que las mujeres desempeñaron en el proceso de paz durante el conflicto civil y siguen desempeñando para mantener la paz y la seguridad en Liberia no ha pasado desapercibido. Dicha revisión ha sentado las bases para la igualdad de género, que está consagrada en la Constitución. Conscientes de ello, los participantes en la Conferencia Nacional sobre la Revisión de la Constitución, celebrada en marzo de 2015, aprobaron por unanimidad la definición explícita de discriminación con referencia a la Convención. Un proceso consultivo y participativo reunió a las mujeres de todos los sectores sociales del país, incluidos el Grupo Parlamentario de Mujeres, la Women's NGO Secretariat of Liberia, la organización no gubernamental Liberia Women Media Action Committee, la Red de Paz de las Mujeres del Río Mano, representantes de grupos de mujeres de los 15 condados, así como la dirección de la Estructura de las Mujeres de las Zonas Rurales, para que participaran en el proceso y aportaran sus contribuciones.

La mujer y la paz y la seguridad

4. La ejecución del Plan de Acción Nacional referente a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad (2009 a 2013) ha contribuido notablemente a aumentar la participación de las mujeres en el sector de la seguridad nacional y los procesos de adopción de decisiones en los planos nacional y local en Liberia. Se elaboró un manual de capacitación en materia de seguridad que tiene en cuenta las cuestiones de género, y se está usando actualmente para contratar y formar al personal de seguridad de los diferentes organismos de seguridad, incluido el ejército nacional. Como resultado de este manual de instrucción, la Policía Nacional de Liberia y las Fuerzas Armadas de Liberia han alcanzado el 16% y el 2%, respectivamente, de la cuota del 20% de contratación de mujeres establecida en el Plan de Acción Nacional. La Oficina de Inmigración y Naturalización ha alcanzado el 23%, por encima de la cuota del 20%. Las mujeres constituyen alrededor del 25% de los 61 viceministros, al tiempo que muchas mujeres desempeñan cargos de ministras adjuntas, directoras generales y directoras adjuntas de empresas públicas, así como de directoras de diversas secciones en todas las instituciones públicas. Las mujeres son jefas de organizaciones de la sociedad civil y participan en programas de promoción en todo el país. El proyecto de ley nacional de descentralización propone dos puestos a nivel de condado reservados para mujeres en el Consejo del Gobierno Local, y permite a las mujeres competir por alguno o la totalidad de los dos puestos asignados a cada uno de los distritos administrativos en el Consejo, y prohíbe que una mujer que sea jefa suprema actúe como representante de los jefes supremos en el Consejo.

5. A pesar de este logro, la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones sigue siendo muy baja en las comunidades rurales. Ello se debe a las prácticas culturales y tradicionales arraigadas en las zonas rurales del país que subordinan la mujer al hombre. El Ministerio de Género, en colaboración con el

Ministerio del Interior y otros asociados, entre los que figuran organizaciones femeninas de la sociedad civil, sigue creando conciencia y sensibilizando a los miembros de la comunidad rural, incluidos los dirigentes tradicionales, sobre el valor de la igualdad de género y la participación igualitaria de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en las comunidades locales.

6. En marzo de 2015 se llevó a cabo una evaluación del Plan de Acción Nacional referente a la resolución 1325; se detectaron lagunas en la ejecución del Plan de Acción, y el Ministerio de Género y sus asociados están examinando las recomendaciones dimanadas del proceso de evaluación. La decisión de aprobar un nuevo plan de acción nacional se tomará una vez se hayan examinado detenidamente las recomendaciones.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

Evaluación de la Política Nacional sobre Cuestiones de Género y el mecanismo de coordinación

7. La Política Nacional sobre Cuestiones de Género, adoptada en 2009, tiene un período de vigencia de 10 años, sujeto a un examen de mitad de período a los 5 años. Dicho examen de mitad de período debía realizarse en 2014, pero se aplazó debido al brote de la mortal enfermedad del Ébola. El Ministerio de Género ha iniciado las reuniones consultivas nacionales y actualmente mantiene conversaciones con asociados para completar la evaluación de la política. La evaluación de la política tiene por objeto identificar desfases en la aplicación y estrategias para subsanarlos. Una vez que se haya examinado la política, se decidirá si se aprueba una nueva política o se modifica el documento existente.

8. Tras la adopción de la Política Nacional sobre Cuestiones de Género en 2009, el Ministerio de Género, en colaboración con otros ministerios y organismos, nombró coordinadores de cuestiones género en cada ministerio y organismo. El coordinador de cuestiones de género tiene por objeto garantizar que se incorpore la perspectiva de género en los programas y proyectos de cada ministerio y organismo. La División de Políticas del Ministerio de Género, encabezada por un director, coordina la labor de los coordinadores de cuestiones de género. Cada mes se celebra una reunión de coordinación de cuestiones de género en el Ministerio de Género, con miras a intercambiar información y adoptar las mejores prácticas para lograr la igualdad de género en Liberia. Los coordinadores de cuestiones de género han recibido formación especializada en técnicas de incorporación de la perspectiva de género, presupuestación con perspectiva de género, seguimiento de las cuestiones de género y análisis basado en el género. En el marco del proceso de reforma del Gobierno, en 2014 se amplió el mandato del Ministerio de Género y Desarrollo, con lo cual se creó un nuevo Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, cuyo mandato abarca todas las cuestiones relacionadas con las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en Liberia.

Instituciones nacionales de derechos humanos

9. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH) cuenta con un Departamento de Denuncias, bajo la supervisión de uno de los Comisionados. Esta sección se encarga de investigar las denuncias de particulares que consideran que sus derechos han sido violados o vulnerados por agentes

estatales o no estatales, para que puedan obtener reparación. Las denuncias pueden presentarse por escrito u oralmente. En la actualidad, de los 15 condados de Liberia, la CNIDH ha contratado y enviado 8 observadores de derechos humanos en 3 condados; 6 de ellos han sido desplegados en el condado de Montserrado, en vista de su población, mientras que los 2 restantes han sido destinados en los condados de Gbarpolu y Margibi, respectivamente. La CNIDH tiene previsto contratar y desplegar más observadores de derechos humanos en los 13 condados restantes. Desde 2011, el Departamento de Denuncias de la CNIDH ha investigado varios casos de violación de los derechos humanos; entre otros, cabe citar el famoso tiroteo que tuvo lugar en West Point en el momento más crítico de la crisis del Ébola, en el que murió un adolescente identificado como Shakie Kamara.

10. Pese a los logros, el principal reto al que se enfrenta el Departamento de Denuncias de la CNIDH es la contratación de un director, que deberá instalarse en la oficina central, así como la contratación y el envío de más investigadores y observadores de derechos humanos para los condados restantes.

Medidas especiales de carácter temporal

11. El Gobierno de Liberia ha establecido varias medidas especiales de carácter temporal para aumentar la igualdad entre los géneros. Cabe citar, entre otras, la Política de Educación Primaria y Secundaria Básica Gratuita y Obligatoria, que está aumentando la tasa de matriculación de las niñas al 46,9% en primaria y al 45,5% en el ciclo secundario básico, y el Programa de Aprendizaje Acelerado, concebido específicamente para ayudar a las jóvenes que no cumplen el requisito en materia de estudios para ser contratadas en la Policía Nacional –por haber abandonado la enseñanza secundaria– a obtener el certificado de enseñanza secundaria con vistas a su contratación. En 2013, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, en cooperación con las Naciones Unidas y otros asociados internacionales, puso en marcha la iniciativa de lucha contra la violencia sexual “Campeones Masculinos” y alentó a los hombres a ser los primeros en denunciar la violencia y los abusos sexuales contra las mujeres y las niñas, y a crear conciencia al respecto. La iniciativa alentaba a los hombres a formar parte de la solución al problema de la violencia sexual y por razón de género, y a proteger a las mujeres.

Estereotipos y prácticas nocivas

12. No se ha llevado a cabo una evaluación de los efectos sobre el papel de las mujeres y los hombres en la sociedad. Sin embargo, diversas organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil han llevado a cabo numerosas campañas de sensibilización en todo el país sobre normas sociales y actitudes estereotipadas que dan lugar a estereotipos de género y prácticas tradicionales nocivas que dificultan la promoción de los derechos de la mujer. Estas campañas de sensibilización están dirigidas a los dirigentes tradicionales, los habitantes de zonas rurales, los funcionarios públicos, así como a los medios de comunicación, los grupos de jóvenes, los estudiantes y las autoridades escolares. Entre las iniciativas emprendidas por el Gobierno y la sociedad civil para reducir las tendencias estereotipadas y otras prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, cabe mencionar “Envíe a sus Hijas a la Escuela”, “No a los Favores Sexuales a Cambio de Cualificaciones” y “No a los Favores Sexuales a Cambio de Trabajo”. Estas campañas de sensibilización también se difunden por las emisoras de radio y

televisión nacionales y locales en todo el país a través de sintonías publicitarias y telenovelas.

13. Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del artículo VI, sección 4 d), de la Ley sobre la Infancia, que establece que ninguna persona o sociedad someterá a un niño a cualquier práctica innecesaria o fruto de la incultura que pueda infligir un daño físico, psicosocial o psíquico al niño o pueda, de cualquier otra forma, constituir una violación o un riesgo para él o ella o para su integridad corporal, su vida, su salud, su dignidad, su educación, su bienestar o su desarrollo integral, y la Circular núm. 12 (2013) publicada por el Ministerio del Interior, la División de Protección del Niño del Ministerio de Género ha llevado a cabo una campaña nacional de sensibilización en los diez condados que practican la mutilación genital femenina destinada a educar a los padres y los miembros de la comunidad sobre las disposiciones de la Ley. El Ministerio del Interior celebra periódicamente reuniones consultivas tradicionales con dirigentes tradicionales para garantizar el cumplimiento de la política estatal de abolición de la mutilación genital femenina en el país. Asimismo, a principios de 2015, el Ministerio del Interior colaboró con la Women of Liberia Peace Network (WOLPNET) (red de mujeres de Liberia a favor de la paz) para dirigir un foro consultivo de dos días de duración con 100 jefas de la “Busch School”. Al término del foro, las jefas suscribieron un memorando de entendimiento en el que afirmaron su compromiso de respetar la directriz del Gobierno sobre la mutilación genital femenina. Además, el programa de educación gratuita y obligatoria instituido por el Gobierno, por conducto del Ministerio de Educación, también está contribuyendo a reducir la práctica de la mutilación genital femenina. Muchos padres de las comunidades rurales están aprovechando esta oportunidad para enviar a sus hijas a la escuela.

Penalización de la mutilación genital femenina y los matrimonios a edad temprana y forzosos

14. En el párrafo anterior ya se han examinado las cuestiones relativas a la mutilación genital femenina. Por lo que respecta a los matrimonios a edad temprana y forzosos, la Ley contra la Violación tipifica expresamente como delito esta práctica. Además, en la Conferencia sobre la Revisión de la Constitución, celebrada en marzo de 2015, se aprobó por unanimidad la edad de 18 años, por debajo de la cual se es un niño conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, como la edad mínima legal para contraer matrimonio, y esta es una de las propuestas de la Comisión de Revisión de la Constitución que están a la espera de que se celebre el referéndum nacional previsto para 2017.

15. Otro instrumento que ha tratado el tema de la mutilación genital femenina es el proyecto de ley sobre la violencia doméstica. En junio de 2015, el Presidente y los miembros del Gabinete aprobaron este proyecto de ley, que actualmente está examinando el Parlamento con vistas a su promulgación. Con arreglo al artículo 16.21 l) de este proyecto de ley, se considera que toda persona en el seno familiar que haga uso de la fuerza, la coacción, amenazas, la intimidación u otros medios no permitidos por ley para practicar la mutilación genital femenina a otra persona o hacer que esta se someta a dicha práctica, sin su consentimiento, ha cometido un delito y será acusada de un delito grave de segundo grado. Si se la declara culpable, se la castigará de conformidad con la legislación nacional. Los redactores decidieron incluir la mutilación genital femenina en el proyecto de ley

sobre la violencia doméstica porque todos los delitos tipificados en este instrumento emanan del entorno familiar.

Violencia contra la mujer

16. Como se ha señalado anteriormente, en junio de 2015 el Gabinete liberiano aprobó el proyecto de ley sobre la violencia doméstica, que está siendo examinado por el Parlamento con vistas a su promulgación. El proyecto de ley define la violencia doméstica en general como todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, el hombre o el niño, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, entre las partes en una relación doméstica actual o pasada. El proyecto de ley define asimismo el abuso sexual como todo acto por el cual se abuse, humille, degrade o viole de cualquier otra manera la integridad sexual de la persona; así como todo acto o amenaza de acto de violencia sexual que suponga un comportamiento constitutivo de agresión sexual, sea cual fuere la naturaleza de la relación entre el acusado y la víctima, como forzar a una persona a presenciar, mantener o participar en una relación sexual no deseada mediante intimidación, amenaza, coacción o el uso de la fuerza que provoque que la persona comercialice o use, de cualquier manera, su sexualidad, o que fuerce a una persona a contraer matrimonio, quedarse embarazada, abortar o ejercer la prostitución mediante coacción, chantaje, soborno, manipulación, intimidación u otros medios ilegales, y recluir o detener a una persona contra su voluntad. Si bien el proyecto de ley sobre violencia doméstica no define expresamente la violación conyugal, la prohíbe intrínsecamente. La intención del proyecto de ley sobre la violencia doméstica es prohibir e impedir todas las formas de violencia, como la violencia sexual que se produce en las relaciones domésticas, incluido el matrimonio.

17. La Ley por la que se creó el Tribunal Penal “E” también dispone que se establezca en todas las ciudades un Tribunal “E” que conozca de los casos de violencia sexual. Esta disposición confiere a los tribunales de circuito de todo el país el derecho a conocer de casos de violencia sexual y por razón de género a nivel de condado. Se han impartido cursos de formación especializada sobre la gestión, atención y prevención de casos de violencia sexual y por razón de género, así como su debida notificación, dirigidos a fiscales de condado, magistrados y jueces, abogados municipales, fiscales, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, trabajadores sanitarios, asistentes sociales y miembros de la comunidad. En un contexto de asignación limitada de recursos, escaso apoyo logístico y ausencia de laboratorios forenses, se ha contratado personal adicional encargado de prestar asistencia en el seguimiento rápido de los casos de violencia sexual y por razón de género en el Tribunal Penal “E”. Con ello, el número de procesamientos relativos a casos de violación ha aumentado desde 9 en el mandato judicial de agosto de 2014 hasta 121 durante el mandato judicial de mayo de 2015. Se están manteniendo conversaciones con miras a establecer al menos un laboratorio forense central y formar a patólogos nacionales. Asimismo, se ha incrementado de 1 a 2 el número de jueces en el Tribunal Penal “E”. El Gobierno prevé que aumentará el número de enjuiciamientos relativos a la violencia sexual y por razón de género.

18. El Plan de Acción Nacional contra la Violencia Sexual y por razón de Género terminará de ejecutarse el 31 de diciembre de 2015, y el Ministerio de Género está considerando la posibilidad de revisarlo durante el próximo ejercicio presupuestario,

en 2016/17. Debido a los efectos de la enfermedad del Ébola sobre la economía nacional, no se han adoptado medidas para ampliar las casas refugio a otros condados, aunque el Gobierno está reacondicionando las ya existentes. El Gobierno, por conducto de los Ministerios de Salud y Género, y en colaboración con diversos asociados, está dirigiendo un centro de atención integral para la gestión y atención de casos de violencia sexual y por razón de género en 7 de los 15 condados del país. El Ministerio de Género, en colaboración con la Asociación de Abogadas de Liberia y otros asociados, sigue concienciando y sensibilizando a las mujeres sobre sus derechos y los servicios que tienen a su alcance, así como sobre las disposiciones del derecho penal referidas específicamente a la violencia sexual. También se difunden mensajes de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y las niñas a través de las emisoras de radio nacionales y locales, así como las emisoras de radio comunitarias de todo el país.

Trata y explotación de la prostitución

19. Desde la promulgación de la Ley contra la trata en 2005, el Gobierno ha establecido los mecanismos que se enumeran a continuación con vistas a garantizar el cumplimiento de la Ley. El Ministerio de Trabajo ha sido nombrado para dirigir la plena aplicación de la Ley: a) una secretaría presidida por el Ministerio de Trabajo encargada de coordinar la aplicación de la Ley; b) un Grupo de Trabajo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas integrado por ministerios y organismos competentes; c) los sectores de la seguridad, ONG locales e internacionales, así como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Embajada de los Estados Unidos de América son los mecanismos establecidos para asegurar el cumplimiento de la Ley; d) en marzo de 2014 se inició un Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata en Liberia. Además de los anteriores casos investigados, hay una investigación en marcha sobre 14 niñas liberianas que fueron objeto de trata en el Líbano a manos de un hombre de negocios libanés. Con el apoyo de la OIM, el Gobierno repatrió a las niñas a Liberia, y estas se encuentran actualmente en un albergue apoyado por el Gobierno. Todos los acusados han sido procesados, y el juicio está en curso.

20. El Gobierno aún no ha establecido un fondo fiduciario y refugios específicos para víctimas de la trata. Sin embargo, ha establecido un programa conforme al cual se traslada a los niños identificados como víctimas de la trata a un albergue, donde tienen acceso a servicios sociales básicos, como la educación, la salud, los alimentos, etc. Unos 150 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, entre los que se cuentan agentes de policía y de inmigración, así como dirigentes religiosos y tradicionales y representantes de organizaciones de la sociedad civil de todo el país recibieron capacitación para detectar, prevenir y crear conciencia sobre la trata, y darle respuesta, en los pasos fronterizos y en las comunidades rurales.

Participación en la vida política y pública

21. Aunque el proyecto de ley conocido como “Fairness Bill” sigue pendiente de aprobación por el Parlamento, en el artículo 4.5 de la Ley Electoral de 1986 se incorporaron, mediante una enmienda introducida en 2014, las disposiciones de dicho proyecto de ley relativas a la representación y participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en todos los niveles de la estructura de gobernanza de Liberia. El artículo 4.5.1 b) de la Ley Electoral enmendada dispone que, cuando un partido o coalición política presente a la Comisión Electoral su lista

de candidatos para unas elecciones, debería procurar que el órgano rector y su lista de candidatos incluyan como mínimo el 30% de miembros de cada género, al tiempo que el artículo 4.5.1 c) dispone, asimismo, que la lista de candidatos que se presente a la Comisión Electoral para unas elecciones debería incluir como mínimo un 30% de candidatos de cada género. Además, en la Conferencia Nacional sobre la Revisión de la Constitución, celebrada en marzo de 2014, se aprobó que en el proceso de revisión constitucional quedara consagrada la cuota del 50% de representación de cada sexo en el Parlamento, a la espera de que se celebre el referéndum nacional en 2017.

22. Se han impartido varios talleres de capacitación en liderazgo dirigidos a mujeres de todo el país, y se prevé impartir talleres de capacitación en negociaciones, promoción de intereses y diseño de estrategias de campaña dirigidos a candidatas potenciales e idóneas. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, se propone evaluar las necesidades de capacitación de todas las superintendentes de los condados y mujeres que ocupan cargos de autoridad a nivel local.

Nacionalidad

23. En Liberia, la Ley de Extranjería y Nacionalidad de 1973 permite que los niños nacidos en Liberia adquieran la ciudadanía liberiana al nacer. Sin embargo, los niños de madres liberianas nacidos en el extranjero están excluidos de la adquisición de la ciudadanía liberiana. Estas disposiciones son incompatibles con el artículo 28 de la Constitución de Liberia de 1986, que establece que todo niño cuyo padre o madre era ciudadano liberiano en el momento del nacimiento adquiere la ciudadanía, siempre que la persona renuncie a cualquier otra nacionalidad al cumplir la mayoría de edad. En la reunión ministerial de diciembre de 2011, el Gobierno se comprometió a modificar las disposiciones pertinentes de la Ley de Extranjería y Nacionalidad para ponerlas en consonancia con la Constitución.

24. Aunque, como norma general, las disposiciones constitucionales prevalecen sobre cualquier ley sin excepción, puesto que las leyes sobre la nacionalidad tienden a ser más específicas y estar orientadas a la práctica y que las autoridades administrativas se remiten más fácilmente a antiguas disposiciones de estas leyes, es importante derogar oficialmente la antigua versión de la ley. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social está colaborando con los ministerios y organismos competentes y la sociedad civil para sensibilizar y educar a las mujeres liberianas sobre su derecho a transmitir su ciudadanía a sus hijos en virtud del artículo 28 de la Constitución de Liberia de 1986.

25. Todos los niños nacidos en Liberia son inscritos en el registro y se les expiden partidas de nacimiento en el Ministerio de Salud. Se alienta a los padres de niños nacidos fuera de centros de salud o clínicas a que informen a la clínica cercana para que sus hijos sean inscritos en el registro por lo menos en la primera semana del parto. A todos los niños menores de 5 años se los inscribe en el registro y se les expide una partida de nacimiento de forma gratuita. A partir de los 6 años, se cobra un mínimo de 6 dólares por la partida de nacimiento.

Educación

26. El Gobierno de Liberia concede prioridad a una educación de alta calidad para todos sus ciudadanos y para los residentes extranjeros sin distinción, y se están

estableciendo medidas concretas para garantizar que las niñas, especialmente en las comunidades rurales, se matriculen en el sistema de educación ordinario nacional. Las campañas “Envíe a sus Hijas a la Escuela” y “No a los Favores Sexuales a Cambio de Cualificaciones” son algunas de las medidas en curso para alentar la inscripción de las niñas en el sistema escolar oficial. Se ha formulado una política de educación y formación técnica y profesional nacional para ofrecer una formación profesional de igual calidad tanto a niñas como a niños que no tengan la oportunidad de continuar la educación ordinaria.

27. En 2014, como parte de las medidas para prevenir y controlar la propagación de la mortal enfermedad del Ébola, se cerraron todas las escuelas en Liberia. Sin embargo, en 2015 se reabrieron, y los datos disponibles en el momento de preparar el presente informe muestran una tasa de matriculación de las niñas de tan solo el 49,1% en la enseñanza preescolar y el 46,9% en la enseñanza primaria. En secundaria, tanto en el primer ciclo como en el segundo, la tasa de matriculación de las niñas es del 43,8%. Cuando se presentó este informe, aún no se disponía de estadísticas sobre la matriculación de las niñas en el nivel terciario, pero se facilitarán en el próximo informe.

28. Como parte del programa de reforma educativa, el Gobierno ha adoptado una política sobre acoso sexual como marco jurídico para proteger a los estudiantes, en particular las niñas, frente a manipulaciones y abusos dentro y fuera de las escuelas. Esta política tiene por objeto ofrecer un entorno propicio para los estudiantes que mejore el aprendizaje y el desarrollo. También sirve como marco regulatorio que orienta a los docentes y administradores de escuela en la forma de desempeñar sus funciones. La política sobre acoso sexual también se aplica con respecto al lugar de trabajo.

29. El Reglamento de la Administración Pública (2012) describe el acoso sexual en el lugar de trabajo como un tipo de discriminación sexual que se produce en el lugar de trabajo o en actos relacionados con el trabajo, y lo define como insinuaciones sexuales desagradables, peticiones desagradables de favores sexuales y otras conductas de naturaleza sexual –tales como insinuaciones verbales, visuales o físicas desagradables– que tienden a crear un entorno laboral ofensivo, intimidatorio u hostil. El Decreto núm. 38 define el acoso sexual como el hecho de hacer comentarios sexuales, hacer preguntas reiteradas sobre la relación de pareja de una persona, proferir insultos de género, hacer peticiones reiteradas de citas y ejercer presión o mostrarse agresivo con la intención de que la persona de que se trate ceda a las demandas sexuales. Además, la Ley de Reforma de la Enseñanza de 2011 considera como delitos sexuales: a) la coerción, la intimidación o el chantaje sexuales; b) la agresión sexual; c) el abuso sexual; d) el dejar embarazada a una estudiante; e) la violación y la violación colectiva.

Delito o violencia sexual

30. En consonancia con el Reglamento de la Administración Pública (2012), el delito o la violencia sexual está tipificado y, en caso de condena por delito grave, la sanción prevista es la destitución. De esta forma, todo docente o administrador escolar acusado de delito sexual (delito grave) será suspendido de sus funciones mientras sea objeto de investigación y, si se le declara culpable, será destituido, se le revocará su licencia y será entregado al sistema de justicia para su

enjuiciamiento, de conformidad con la Ley de procedimiento penal de Liberia. Las disposiciones pertinentes del derecho penal impondrán la sanción que corresponda.

31. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Educación y con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), había preparado un plan de estudios sobre educación sexual integral para aplicarlo en todas las escuelas de la República de Liberia, desde el nivel preescolar hasta el nivel superior de la enseñanza secundaria. Uno de los objetivos del plan de estudios sobre educación sexual integral es reducir el elevado índice de embarazos en la adolescencia (38%) y aumentar las tasas de matriculación y de retención de las niñas.

Empleo

32. Estado del proyecto de ley de trabajo decente: en 2015, el proyecto de ley de trabajo decente se promulgó con carácter de ley, a la espera de su impresión y amplia difusión en los sectores estructurado y no estructurado en todo el país. La Ley establece procedimientos aplicables de denuncia, vías de recurso apropiadas y sanciones; asimismo, ofrece protección a las mujeres tanto en el sector estructurado como en el sector no estructurado.

33. El Gobierno de Liberia reconoce la igualdad de género como un derecho fundamental, y reconoce la posición de desventaja en que se hallan las mujeres. La Política Nacional de Empleo (2009) tiene por objeto abordar cuatro esferas prioritarias relacionadas con la igualdad de género, a saber: mejorar la empleabilidad de las mujeres y las niñas mediante la reforma del sistema de formación profesional, de manera que se preste especial atención a las competencias que permitan a las mujeres y las niñas incorporarse al mercado de trabajo; mejorar el apoyo a los foros de trabajo de mujeres y el apoyo empresarial, mediante el desarrollo de iniciativas interministeriales de empoderamiento de las mujeres rurales con miras a fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones de productoras y empresarias, y prestar servicios de apoyo, como formación profesional y empresarial, crédito y asistencia técnica, prestando especial atención a la igualdad de género en la regulación y legislación del mercado de trabajo; desarrollar un sistema de seguimiento e información sobre el género y el empleo, velando por que todas las estadísticas laborales estén desglosadas por sexo y edad, y mejorar esta información con evaluaciones estratégicas de la repercusión en materia de género, así como velar por que estos estudios del impacto examinen la eficacia con que los nuevos planes y políticas abordan las necesidades de las mujeres, como la Ley de Trabajo Decente; e identificar las desigualdades estructurales en el mercado de trabajo, entre ellas la segregación de género en las ocupaciones, las desigualdades salariales por razón de sexo y los obstáculos que impiden la promoción de la mujer a cargos con funciones decisorias.

Salud

34. El Gobierno de Liberia reconoce la alta tasa de mortalidad materna y neonatal, y está haciendo esfuerzos concertados para reducirla y mejorar la supervivencia de las madres y los recién nacidos mediante el Plan de Acción Acelerada para Reducir la Mortalidad Materna y Neonatal. El Plan tiene cinco objetivos principales: 1) aumentar el número y la calidad del personal sanitario cualificado de los servicios de salud materna y neonatal para dotar los establecimientos sanitarios de servicios de atención las 24 horas; 2) incrementar el acceso a los servicios generales

y básicos de emergencia obstétrica y atención neonatal de calidad y servicios esenciales de atención de la salud materna y neonatal, así como la cobertura de dichos servicios; 3) aumentar el acceso a los servicios de planificación familiar y su utilización; 4) ampliar y fortalecer los servicios de divulgación y basados en la comunidad para mejorar la cobertura de la atención de la salud materna y neonatal; 5) mejorar la gestión de los servicios de salud materna y neonatal a nivel nacional y de condado.

35. El Gobierno está contratando y desplegando 4.000 trabajadores sanitarios adicionales, entre ellos matronas altamente capacitadas, en todo el país, en particular en las comunidades rurales donde habrá alojamientos disponibles. En los próximos cinco años, a partir de enero de 2016, se construirán 3 hospitales regionales especializados y se modernizarán 3 hospitales de condado de difícil acceso con objeto de mejorar la prestación de servicios de salud en tres condados. Debido a la crisis del Ébola, el Gobierno, en colaboración con la OMS y otros asociados, se propone crear un “Instituto Nacional de Salud Pública” a fin de preparar a los trabajadores de la salud pública para cualquier posible emergencia.

36. El aborto sigue siendo ilegal en virtud de la legislación de Liberia. No obstante, podrá autorizarse si se demuestra clínicamente que está en peligro la vida de la madre potencial. Un proyecto de ley de salud reproductiva, que está pendiente de aprobación por el Gabinete, recoge disposiciones sobre los derechos de las mujeres y los adolescentes, así como el derecho de las mujeres a la atención posaborto. En los casos de violación que pueden llevar al embarazo, solo un proveedor de servicios médicos profesional identificado podrá autorizar el aborto, y únicamente si la vida de la madre corre peligro.

Mujeres en zonas rurales

37. El Programa Nacional de Mujeres Rurales tiene por objeto garantizar la participación de las mujeres rurales en los procesos de toma de decisiones en las comunidades rurales. El programa se coordina a través de la División de Empoderamiento de las Mujeres del Ministerio de Género, y ya se ha establecido en los distritos de todo el país. En julio de 2015, el Ministerio de Género destinó la sede nacional a la Estructura Nacional de las Mujeres de las Zonas Rurales de Monrovia. Dada la baja tasa de alfabetización de las mujeres liberianas, la mayoría de las mujeres rurales son semianalfabetas, pero muy sensatas a la hora de adoptar decisiones si se les brinda la oportunidad. Con el fin de examinar los avances realizados para empoderar a las mujeres rurales, cada año se celebra una Conferencia Nacional de Mujeres Rurales que congrega a delegadas, que son las dirigentes y representantes de cada estructura local de las mujeres de las zonas rurales de los distritos y condados. En la Conferencia anual, expertos en cuestiones de género hacen presentaciones sobre los derechos de las mujeres en general, y en particular sobre el derecho de las mujeres rurales a participar en los procesos de toma de decisiones relativas al desarrollo económico y social en el ámbito local. Asimismo, un Oficial del Programa de Mujeres Rurales, bajo la supervisión del Director de la División de Empoderamiento de las Mujeres, es responsable de hacer un seguimiento de las estructuras de las mujeres de las zonas rurales de los condados y proporciona información actualizada con periodicidad mensual sobre las estructuras locales. Con todo, no se ha llevado a cabo una evaluación de los efectos, aunque el Ministerio de Género y sus asociados están manteniendo conversaciones en ese sentido.

38. Actualmente se están ejecutando dos proyectos en el marco del Programa Nacional de Mujeres Rurales; se trata del Proyecto de Empoderamiento Económico de las Mujeres, que incluye la gestión de conflictos de base comunitaria, y el Proyecto de Empoderamiento Económico de las Mujeres Rurales. El Proyecto de Empoderamiento Económico de las Mujeres está dirigido a 4.000 mujeres rurales de 23 comunidades en riesgo de conflictos relacionados con contratos de concesión, controversias sobre tierras comunitarias y actividades de la industria extractiva, así como a mujeres cuyos medios de vida dependen de las actividades comerciales regionales, denominadas mujeres en el comercio transfronterizo, en 6 de los 15 condados de Liberia. El Proyecto de Empoderamiento Económico de las Mujeres Rurales está impartiendo capacitación para el empoderamiento económico en materia de capacidad de gestión de pequeñas empresas, alfabetización y aritmética elemental a 1.250 mujeres comerciantes de 25 mercados en el condado de Montserrado. El proyecto también está impartiendo un programa de capacitación en materia de agricultura y desarrollo organizativo, así como conocimientos sobre gestión de pequeñas empresas, dirigido a 1.000 agricultoras rurales de 5 condados durante un periodo de 5 años. Estas 1.000 agricultoras rurales se agruparán en cooperativas de agricultoras rurales para garantizar la sostenibilidad de sus explotaciones agrícolas.

Matrimonio y relaciones familiares

39. En la Conferencia Nacional sobre la Revisión de la Constitución, celebrada en marzo de 2015, se aprobó la edad de 18 años como la edad mínima legal para contraer matrimonio. Los matrimonios forzados y a edad temprana están prohibidos en virtud de la Ley contra la Violación y la Ley sobre la Infancia, así como el proyecto de ley sobre la violencia doméstica, de Liberia. Las mujeres que han contraído matrimonio con arreglo al derecho consuetudinario disfrutan de los mismos derechos que las mujeres casadas conforme a la legislación, y tienen derecho a solicitar reparación en un tribunal de justicia. Las mujeres liberianas tienen el mismo derecho que los hombres a adquirir sus propios bienes, incluida la tierra, y no hay discriminación en lo tocante a la propiedad de la tierra. El Ministerio de Género cuenta con una Oficina de Derechos Territoriales de las Mujeres que apoya la incorporación de la perspectiva de género en las leyes relativas a la tierra y desarrolla la capacidad de las mujeres para reclamar sus derechos en la gestión de los recursos naturales comunitarios, como la tierra y el medio ambiente. La Oficina lleva a cabo periódicamente sesiones de capacitación y campañas de concienciación sobre sensibilización en cuestiones de género con respecto a los derechos de propiedad de la tierra de las mujeres y sus derechos sobre la tierra.